



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO

**ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADOS EN SESIÓN  
ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2024**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-SO-MPL-N**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de marzo del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandí Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04 DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA": DICTAMEN N° 001-2024-CPAFCIERPSGYA-MPLN; DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO.

*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la norma referida en el párrafo precedente, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme a la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en cuyo Artículo 17º indica que la eficacia anticipada del acto administrativo, en el numeral 17.1) "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia Fidei del Original  
*[Signature]*  
Jhuver Hugo Palva Mori  
FEDATARIO TITULAR  
404 15 ABR 2024  
Reg. N° ..... Fecha: .....





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO - NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO

en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, a través del Oficio N° 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-UGR LORETO, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Programa Nacional de Saneamiento Rural solicita suscripción de la ADENDA N° 04 DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, indicando que la misma que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2024-ODCI-MPL-N, de fecha 24 de enero del 2024, la Oficina de Cooperación Interinstitucional solicita la suscripción de la Adenda N° 04 al Convenio entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, concluyendo y declarando procedente para la firma de una nueva Adenda.

Que, mediante Oficio N° 244-2024-GPE-MPL-N, de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, emite opinión procedente respecto a la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04 DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

Que, mediante Informe Legal N° 028-2023-GAL-MPL-N, de fecha 17 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, emite Informe legal, referente al proyecto de adenda materia del presente Acuerdo de Concejo, concluyendo Declarar Procedente la aprobación de la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04 DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-CPAyCIIyERPYSyGyA-MPLN, la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Cooperación Interinstitucional, Informática y Estadística, Relaciones Públicas y Secretaría General y Archivo, dictamina a favor de suscripción de la ADENDA N° 04 DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto MAYORITARIO de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04 AL CONVENIO MARCO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.**

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia Fiel del Original  
*Jhoyer Hugo Polva Mori*  
REGISTRARIO GENERAL  
404 5 ABR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO

**ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR** AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, SEÑOR JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFERIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, LA MISMA QUE CONFORME AL OFICIO N° 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-UGR LORETO; DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (Ley N° 27444), LA ADENDA TIENE UNA EFICACIA ANTICIPADA DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2024 Y SU VIGENCIA ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024..

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
 \_\_\_\_\_  
 JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
 \_\_\_\_\_  
 Abog. JOSSEY FLORES SINTI  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
 Es copia Fiel del Original  
 \_\_\_\_\_  
 Jhuver Hugo Paiva Mori  
 FEDATARIO TITULAR  
 Reg. N° 404 Fecha 15 ABR. 2024

